

Derechos Humanos y Medio Ambiente: ¿Qué hacer?

Miquel Ossel*

DE DÓNDE VENIMOS

Este año 1998 se celebra el 50 aniversario de existencia de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, aprobada por Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. La vigencia de la Declaración, los logros obtenidos, así como su posible adaptación a nuevas realidades, apenas incipientes en 1948, son temas de reflexión necesaria y de lo más oportuna.

La imbricación de Derechos Humanos y Medio Ambiente halló en la Asamblea General de Naciones Unidas de 1972 una formulación útil. Entonces se ratificó de forma unánime el principio según el cual *«el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y al disfrute de condicio-*

nes de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar».¹ Para reconocer más adelante el deber de *«defender y mejorar el medio ambiente humano para la presente y futuras generaciones»*. De algún modo se venía a certificar de este modo «institucionalmente» algo que, pese a su obviedad, requería de una plasmación explícita: la indisolubilidad del vínculo entre Derechos Humanos y Medio Ambiente. El derecho a un medio ambiente «sano» ha pasado a ser un desarrollo natural de la Carta Universal de los Derechos Humanos de 1948. Múltiples declaraciones posteriores lo han venido a poner de manifiesto^{2,3,4,5}.

De hecho, la indisolubilidad del vínculo tiene su raíz en otra constatación no menos obvia: la relación entre Derechos Humanos y desarrollo económico. O, para decirlo en palabras de Matthew Nimetz (ex-subsecretario de Estado para la Asistencia de Seguridad, Ciencias y Tecnología de los USA) *«la relación entre los Derechos Humanos y el desarrollo económico (...) es un punto de fricción donde convergen la filosofía, la política y la economía, y donde la confrontación es inevitable»*.

El artículo 25 (1) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que *«toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure tanto a sí mismo como a su familia la salud y el bienestar, y en especial alimentación, vestimentas, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios»*. Y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su artículo 12 la necesidad de introducir medidas para *«el mejoramiento en todos los aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente»*. El derecho a un entorno sano», a un medio ambiente «adecuado» son formulaciones, aunque elementales, necesarias pero de difícil precisión. En cualquier modo, la incorporación de la prevención al daño al Medio Ambiente como una ampliación de los supuestos contemplados en la Declaración Universal supone abrir un debate de claras connotaciones políticas y económicas, y de difícil simplificación.

* Miquel Ossel i Hernández, president de Amnistia Internacional Catalunya hasta 1997.

¹ Declaración de la Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano de las Naciones Unidas, princ. 1 N.U. Doc A/Corr 48/14/Rev 1 (1972): «Declaración de Estocolmo».

² Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Art. 12 (1) y Art 12 (b,c).

³ Convención sobre los Derechos del Niño. Art. 24.

⁴ Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Princ. 10 y Princ. 13.

⁵ Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales «Protocolo de San Salvador» Art. 11 (2).

LA ACCIÓN COORDINADA DE LAS ONG

Empiezan a existir ya suficiente número de ejemplos acerca de lo que la capacidad coordinada de las Organizaciones No Gubernamentales, tanto a nivel nacional como internacional, es capaz de lograr. Lenta, trabajosamente, las ONG han ido comprendiendo que el ensamblaje óptimo de sus recursos posee una fuerza nada despreciable y que se integra irremediamente en el discurso político. Acciones de envergadura tales como, por ejemplo, ser capaz de lograr un Premio Nobel de la Paz en reconocimiento a la campaña en favor de la eliminación de las minas antipersonales, o bien, en clave local, lograr una mayor transparencia en el comercio amamentístico promovido y ejecutado por el gobierno español (campaña integrada por Greenpeace, Amnistía Internacional, Intermón y Médicos Sin Fronteras).

La complementareidad de los recursos coordinados es uno de los requisitos necesarios para el logro de los objetivos. Pero no es suficiente. Es, además, necesaria, en cada caso:

1. Una formulación clara de objetivos realistas.
2. Una adecuada estrategia de lobby

Una vez finalizada (al menos, aparentemente) la era en que las Ideologías, o Soluciones Globales, proporcionaban respuesta a inquietudes de todo tipo (falsables o no, según Popper), seguimos, igualmente, precisando de Enfoques Globales a Problemas Globales. Y la acometida de las soluciones, a diferencia de lo que ocurría en el pasado, se estructura a partir de los saberes específicos que cada sector ha desarrollado; por ensamblaje de *know-hows* que aspiran a formar parte de una Nueva Respuesta Global. El reto consiste en articular a esos sectores, necesariamente específicos y fragmentarios, en objetivos más amplios que, sin perder su vocación de provisionalidad y de independencia del discurso institucional, adquieran una eficacia relevante. O, para decirlo en palabras de Toni Negri⁶: «sólo desde la autonomía de la potencia constituyente de las multiplicidades singulares (que expresan aquí y ahora las nuevas subjetividades) es posible luchar y vivir, oponerse y desear, en un constante proceso de liberación, en una liberación como proceso constante».

En este sentido, la integración de dos preocupaciones genéricas (la preocupación por el Medio Ambiente, y la preocupación por los Derechos Humanos) es posible y necesaria, más allá de las declaraciones vagas y de las reflexiones teóricas, en elementos de acción útiles y eficientes.

Aunque procedentes de ámbitos de reflexión diferenciados, no son pocos los elementos comunes que permite el ensamblaje de dos enfoques aparentemente diferenciados como éstos a la hora de plantearse elementos de acción reivindicativa muy específica. Por ejemplo:

1. Lucha contra las mafias de control de los recursos naturales.
2. Erradicación del barraquismo y la marginación.
3. Problemas de la salud.
4. Líderes ecologistas y prisioneros de conciencia.
5. Explotación infantil y de recursos en el Tercer Mundo, etc.

Incluso Amnesty International, una organización que, por la naturaleza de su marco de acción, ha sido en el pasado extremadamente cauta a la hora de integrarse en estrategias globales de intervención reconoce ahora que «puede contribuir de diferentes formas a la labor de otras ONG y es su intención hacerlo siempre que sea posible. Amnesty International espera poder incrementar aún más su cooperación con otras personas y organizaciones del movimiento de Derechos Humanos»⁷.

UN EJEMPLO: LA AMAZONÍA ECUATORIANA

La problemática ligada a la Amazonía ecuatoriana constituye un paradigma útil a la hora de evaluar las consecuencias humanas y medioambientales del desarrollo económico

⁶ Toni Negri & Félix Guattari: Las verdades nómadas. Por nuevos espacios de libertad. Tercera Prensa. Donostia. 1996.

⁷ Política y Directrices sobre Actividades de Cooperación entre Amnistía Internacional y el Movimiento de Derechos Humanos ORG 2001/96/s. 1996.

descontrolado. Es un ejemplo claro en el que el derecho a un Medio Ambiente a medida de lo humanamente deseable está íntimamente ligado a la lucha reivindicativa por los Derechos Humanos.

El Centro para Derechos Sociales y Económicos (CESR), con sede en Nueva York, a partir de un trabajo de campo llevado a cabo durante los años 90 con la ayuda de científicos asociados con la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Harvard, emitió un Informe amplio sobre las consecuencias de la degradación humana y medioambiental del medio^a, que resultó ser sumamente claro en su resumen y en sus recomendaciones. Pero, vayamos por partes:

El oriente ecuatoriano es la región del país que, desde 1972, ha sido objeto de una explotación petrolera más intensa dada la riqueza de los recursos naturales allí radicados. Los cerca de 500.000 indígenas y pobladores del territorio han puesto de manifiesto reiteradamente a lo largo de los años que los miles de millones de barriles de petróleo crudo que han sido extraídos hasta la fecha han traído consigo cantidades ingentes de desechos tóxicos no tratados y vertidos directamente a la cuenca amazónica, así como un incremento de enfermedades relacionadas con la explotación petrolífera. Para decirlo en palabras de Vicente Pólit Montes de Oca, representante de las ONG ecologistas de Ecuador:

La producción petrolera causante del desastre ambiental de la región a estado a cargo del estado ecuatoriano y, mediante concesiones, de algunas compañías transnacionales, culpables de utilizar niveles tecnológicos obsoletos negativos para el medio ambiente, que no emplean en su propio país o en otros en los que la responsabilidad del estado impide tal despropósito. Es claro que ha habido carencia de control y liderazgo del estado ecuatoriano en materia petrolera y ambiental y responsabilidades directas en el caso de Petroecuador, la compañía estatal. Pero el caso más grave es el de Texaco,

que sin duda actuó deliberadamente en el país cuando estuvo en operaciones, y constituye un mal ejemplo histórico en materia de comportamiento ambiental por su falta de ética profesional y humana, lo que ha motivado reacciones en nuestro país y fuera de él, desde juicios en su país de origen, campañas mundiales de boicot a sus productos y una auditoría ambiental.

La actividad del CESR en la región tuvo dos objetivos:

1. Reunir datos sobre los niveles de contaminación y sus efectos en la salud de las comunidades indígenas sometidas al impacto de los vertidos incontrolados.

2. Integrar estos datos en Informe sobre Derechos Humanos evaluando las acciones y política del gobierno ecuatoriano al respecto.

Las muestras de agua recogidas y analizadas por el CESR correspondían a muestras que las comunidades locales empleaban para sus actividades elementales en comunidad: beber, pescar, bañarse... Los datos obtenidos a partir de las muestras indicaban la existencia de

— niveles extremadamente altos de componente tóxicos en el momento de la emisión: HPAs (Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos) y COVs (Componentes Orgánicos Volátiles),

— niveles de HPAs en muestras de agua potable y uso higiénico de 10 a 1.000 veces mayores a los recomendados por la EPA (Agencia de Protección al Medio Ambiente de los USA),

— casos de dermatitis aparentemente relacionados a la contaminación causada por el petróleo; así como el riesgo incrementado de padecer problemas cancerígenos, neurológicos y reproductivos.

El resumen ejecutivo emitido por el CESR no dejaba lugar a dudas en cuanto a sus conclusiones: el gobierno ecuatoriano había incumplido sus compromisos en tres áreas de su directa responsabilidad:

1. Tomar precauciones razonables para evitar la contaminación ambiental que amenaza a la salud pública.

2. Regular a las entidades privadas en prevención de dicha contaminación.

^aViolaciones de Derechos Humanos en la Amazonía ecuatoriana. CESR. Ediciones Abya-Yala. Quito, 1994.

3. Proporcionar información y recursos judiciales a las víctimas.

Por lo cual se concluía que

En resumen, la política de explotación petrolera en el Ecuador ha violado las obligaciones mínimas impuestas por el derecho a la salud y a un medio ambiente sano. La práctica irresponsable de la compañía petrolera estatal y técnicas ineficientes continúan poniendo a las comunidades locales en riesgo, las normas ambientales y las agencias de protección del estado han demostrado ser incapaces de impedir que las compañías petroleras contaminen el medio ambiente, y el estado ha dejado posibles víctimas de la contaminación tóxica sin conocimiento de los riesgos y sin remedios jurídicos efectivos.

para acabar advirtiendo que

La futura política petrolera debe tomar en cuenta la importancia básica de proteger la selva y garantizar los derechos de sus habitantes. Además, el gobierno debe tomar acciones inmediatas para mejorar la práctica de la producción actual, apoyar el monitoreo ambiental y ejecución de normas ambientales, promover el derecho de propiedad de los indígenas y la participación en la administración de sus tierras tradicionales, facilitar la compensación a las víctimas de la contaminación petrolera y abrir políticas petroleras a la participación pública y debate, poniendo al alcance toda información relevante. Esos esfuerzos deberían ser impulsados por la comunidad internacional mediante asistencia técnica y financiera, reestructuración de la deuda externa y presiones diplomáticas.

En suma, el ejemplo de las consecuencias medioambientales del desarrollo petrolero en la Amazonía ecuatoriana constituye un ejemplo excelente en varios sentidos:

1. Pone de manifiesto la íntima imbricación entre Derecho a un Medio Ambiente «sano» y Derechos Humanos.
2. Demuestra que la presión coordinada de las ONG

es capaz de provocar cambios sustanciales en un status quo de elevada impunidad.

3. La complementareidad de los actores promotores del cambio resulta decisiva para otorgar eficiencia a la acción.

Como elemento paradigmático de reflexión nos obliga, en otros entornos y circunstancias históricas, a plantearnos.

QUÉ HACER

En primer lugar, las ONG que trabajan en el entorno de la defensa y protección del Medio Ambiente precisan establecer portavoces claros, capaces de establecer un diálogo y un programa conjunto de actuación, con las ONG que trabajan en la defensa y protección de los Derechos Humanos. La proliferación de voces individuales en terrenos a veces excesivamente cercanos dificulta notablemente el diálogo, desperdicia esfuerzos notables y resta más que suma contribuciones.

Es preciso, desde la perspectiva de las ONG de Derechos Humanos, que el campo de las ONG medioambientalistas delimite claramente su vinculación política y su estrategia de incidencia en la realidad cotidiana. No es lo mismo intentar influir sobre las decisiones políticas desde una posición claramente externa al juego desempeñado por los partidos que hacerlo con una voluntad inequívoca de someterse al veredicto de las urnas. Las estrategias son claramente diferenciadas y exigen de tratamientos diferenciados en un diálogo con otros ámbitos de incidencia social.

En la medida en que existan unos interlocutores claros, al margen del juego electoral, y con una capacidad de movilización notable, será posible establecer estrategias conjuntas que permitan llevar a cabo acciones específicas igualmente conjuntas.

Las estrategias conjuntas pueden desarrollarse a partir de varias fases de cooperación:

1. Identificación de áreas de actuación comunes y susceptibles de ser trabajadas con eficacia desde los respectivos *know-hows*.
2. Definición de las plataformas conjuntas de actuación, con objetivos realistas y limitados en el tiempo que especifiquen:

- la acción de *lobby* a emprender,
- la estrategia de movilización ciudadana adecuada.

3. Definición de los criterios de evaluación de las acciones emprendidas.

La profesionalidad y la contrastación de los datos aportados es un factor clave, no sólo para incrementar el número de adhesiones, sino también para dotar al proyecto conjunto de la verosimilitud y credibilidad necesarias en todo el planteamiento con aspiración de incidencia real en el entorno.

Como trabajo previo, sería necesario tal vez que, en una labor de documentación inicial, representantes cualificados de ambos ámbitos procedieran a realizar un compendio limitado de experiencias históricas, locales o internacionales, que recogiera ejemplos de una acción coordinada de esta naturaleza. Las estrategias seguidas, la evaluación de los objetivos o, en general, la experiencia acumulada, podrían servir de base inicial para diseñar nuevas formulaciones. Ejemplos no faltan (la experiencia mostrada brevemente relativa a la realidad de la Amazonía ecuatoriana es tan sólo un ejemplo de los numerosísimos que podrían citarse), pero tal vez

sí falte la evaluación conjunta de un grupo de *best practices* del que puedan extraerse conclusiones globales.

De ahí la primera respuesta a la pregunta «¿Qué hacer?»: es preciso que representantes cualificados de ambos ámbitos lleven a cabo una recogida selectiva de experiencias documentales adecuadas, de *best practices*, como un punto inicial necesario a fin de establecer directrices generales que nos sirvan de apoyo. Éste es el primer paso necesario que ha de preceder al posterior; es decir, al establecimiento de plataformas conjuntas, con estrategias conjuntas, que permitan hacer realidad nuevos ejercicios de subjetivación y de reivindicación colectiva.

Amnesty International está dispuesta, siempre dentro del margen de actuación que su mandato contempla, a integrarse en un estudio de estas características con aquellas ONG del ámbito medioambiental que deseen iniciar una experiencia piloto de características como las aquí descritas. El movimiento se demuestra andando. La reivindicación singular, fragmentada y aislada, debe dejar paso a la complementariedad en los análisis y en las pautas de acción. Y éste es el quehacer inmediato, el más urgente...

